

CDH/GCH/AHC  
 2009-04-29



DECRETO N° 387

SANTIAGO, 12 MAY 2009  
 VISTO: Estos antecedentes; y

660  
 08-07-09



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 02 JUL. 2009  
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Anot. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Deduc. Dto. ....

TENIENDO PRESENTE: a) Que, la extranjera Dalila Carmela SWAYNE VILELA, de nacionalidad peruana es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta N° 392 de fecha 24 de febrero de 2000, del Ministerio del Interior; b) Que, mediante Oficio N° CD de fecha 01 de octubre de 2006, consta que el 7° Juzgado de Garantía de Santiago decretó el arraigo nacional para la extranjera en comento, por tener la calidad de imputada en la causa RUC N° 0600691232-8, RIT N° 10372-2006, por infracción a la Ley de Propiedad Intelectual; c) Que, por Oficio Ordinario N° 2846 de fecha 07 de abril de 2009, de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se informa que la mencionada ciudadana peruana registra un Arraigo de Pleno Derecho vigente por infracción a la Ley N° 18.443 y 17.336, del año 2005, emanada del 14° Juzgado del Crimen de Santiago. Registra además, el cumplimiento de una condena por el mismo delito, en causa RUC N° 0600691232, del año 2006, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera de nacionalidad peruana Dalila Carmela SWAYNE VILELA, cédula de identidad para extranjeros N° 14.679.409-2

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZON  
 8 JUL 2009  
 Contralor General de la República

660  
 08/07



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.  
 EDMUNDO PÉREZ YOMA  
 MINISTRO DEL INTERIOR  
 PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 Subsecretario del Interior  
 6690399